

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 113 -2026-GG-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo, 08 SEP 2026

VISTOS:

Con Carta S/N, de fecha 08.09.2026 presenta renuncia voluntaria el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con Memorando Nº 334-2026-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 08.09.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPACOP S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias; y la normativa del sector, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, y sus estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia;

Que, la EPS EMAPACOP S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, de conformidad con lo señalado en el Cuarto Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N° 004-2016 de fecha 29 de febrero del año 2016, y ratificada por la Resolución Ministerial N° 067-2016-VIVIENDA de fecha 21 de marzo de 2016;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 085-2026-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 02 de julio de 2026**, se designó al ING. EDWIN EDGARD TORRE SUAREZ, en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la EPS EMAPACOP S.A., a partir del 06.07.2026; quien presentó su carta de renuncia

Que, el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones del Directorio, y tiene representación de la sociedad para actos y contratos de administración ordinaria, decidiendo el manejo de la sociedad, en forma administrativa, comercial, técnica y legal, para ello cuenta con la facultad de designar en los cargos de Dirección y/o Confianza, dentro de los cuales comprende el cargo de Confianza del jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS;



Que, en tal sentido, estando a las facultades conferida en el Estatuto Social de la Empresa; y a fin de satisfacer las necesidades de las mismas, el Gerente General ha decidido **aceptar la renuncia** del ING. EDWIN EDGARD TORRE SUAREZ, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la EPS;

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR y al Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **ACEPTAR LA RENUNCIA** del ING. EDWIN EDGARD TORRE SUAREZ, del cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la EPS EMAPACOP S.A., siendo su último día de labores el 08 de setiembre del 2026.

Artículo Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 09 de setiembre del 2026, la Resolución de Gerencia General N° 085-2026-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 02 de julio de 2026, mediante el cual, se designó al NG. EDWIN EDGARD TORRE SUAREZ, en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la EPS EMAPACOP S.A.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la Secretaria de Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo - EMAPACOP S.A., informe a las áreas para los fines correspondientes y notificar al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Fernando Sáenz Horna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.